

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:50196

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-058633

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 19 de marzo de 2014, con el N° 14-058633-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Kimberly Clark Worldwide Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PRODUCTO DE PAPEL TISU QUE COMPRENDE BAMBÚ", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2012/054042 del 8 de agosto de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 691 del 31 de marzo de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4000, notificado por fijación en lista el 21 de abril de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-058633-00007-0000 del 22 de julio de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó aclaraciones, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 20, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:50196

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-058633

6.1. Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en que las fibras de bambú tienen aspereza y partículas finas que son demasiadas para reemplazar las fibras de madera dura y una longitud de fibra promedio que es demasiado corta y paredes celulares que son demasiado gruesas para reemplazar las fibras de madera, esto genera una disminución en la suavidad de superficie y un incremento en la rigidez de las hojas de papel tisú. Para resolver este problema técnico, la solicitud estudiada proporciona un elemento laminar secado por aire compuesto por fibras de bambú que tiene un volumen mejorado sin un incremento significativo en la rigidez o disminución en durabilidad.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 21 de septiembre de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO 2008/003343	"Method of making an absorbent structure as a multi layer paper, especially a tissue paper"	10/Enero/2008
D2	WO 2007/004757	"Process for producing pulp utilizing bamboo and pulp and papers produced using the same"	11/Enero/2007

El documento D1¹ divulga un método de fabricación de un papel tisú multi-capa, en el que una capa es una capa de resistencia distined principalmente para la fuerza y al menos una de las capas es una capa de suavidad siendo destinado principalmente para la suavidad. Mejora de la suavidad, fuerza, háptica, la velocidad de absorción, capacidad de absorción, espesor se consigue por fraccionamiento de la materia prima para la capa de suavidad en que las fibras cortas fraccionados / multas se añaden a la pasta de otro ser destinado a una capa de resistencia (Resumen)

El documento D2² divulga una técnica para la producción de pulpa de fabricación de papel de alta calidad capaz de reemplazar la pulpa de madera, utilizando bambú y productos de papel producidos usando la misma. La presente invención se puede aplicar a las técnicas para la producción de una variedad de pulpas de fabricación de papel que se pueden utilizar en la producción de papeles industriales, papeles de

¹ <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?>

CC=WO&NR=2008003343A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20080110&DB=&&locale=en_EP

² <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?>

CC=WO&NR=2007004757A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20070111&DB=&&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:50196

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-058633

impresión y escritura, papeles de envolver delgadas, papel higiénico y papeles de propósito especial de bambú, y procesos para la producción de una variedad de productos de papel de la misma. La presente invención se refiere a un procedimiento para la producción de pulpa de la utilización de bambú, que es capaz de producir pulpa en condiciones suaves, facilitando la penetración de productos químicos líquidos en la producción de pulpa química, es capaz de simplificar los procesos de fabricación, y también es capaz de maximizar el rendimiento de la pulpa y reducir al mínimo el debilitamiento de las fibras de celulosa, maximizando así la calidad de pulpa; y la pulpa y papeles producidos usando la misma (Resumen).

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Un elemento laminar continuo de papal tisú estratificado secado por aire (...)” (incluida bajo el radicado N° 14-058633-00005-0000).*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Un elemento laminar continuo de papel tisú estratificado secado por aire, caracterizado porque:	Papel tisú capas secado por aire que proviene de una malla de fibras a ser cortada (Pág. 2, Párr. 2, Pág. 6, Párr. 2, Pág. 9, Párr. 5 a Párr. 10, Párr. 1).	Pulpa de bambú que se emplea para papel tisú, en donde se emplean el bambú como fuente de material alternativo a la madera (Pág. 3, líneas 1 a 12, Pág. 8, líneas 7 a 9).
El elemento laminar continuo comprende una primera capa fibrosa y una segunda capa fibrosa.	Se presentan dos capas fibrosas (Pág. 13, Párr. 5, Figs. 1 y 2).	No menciona.
La primera capa fibrosa comprende fibras de madera.	Se tienen fibras de madera en cada una de las dos capas, una capa tiene madera dura y otra madera suave (Pág. 14, Párr. 1).	No menciona.
Y la segunda capa comprende fibras de bambú.	Las fibras empleadas en cada capa dependen de las	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:50196

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-058633

	características deseadas en las capas (...) en donde se tiene como una fuente de materia prima fibras el bambú (Pág. 7, Párr. 1).	No menciona.
En donde la primera capa fibrosa se encuentra libre de fibras de bambú.	Se tiene fibras de madera de eucalipto en la capa suave del papel tisú (Pág. 11, Párr. 2 a Pág. 12, Párr. 2).	No menciona.
Y en donde las fibras de bambú comprenden por lo menos 10 por ciento del peso total del elemento laminar continuo secado por aire.	No menciona.	Para dar resistencia al papel se puede emplear entre un 10 a 25% de pulpa de bambú o para papel tisú se puede emplear solo fibras de bambú (Pág. 29, líneas 12 a 20).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, pues divulgan papel tisú, su forma de obtención y los tipos de madera que lo pueden conformar.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1, y el producto descrito en el documento D1 consiste en que en el documento D1 no se menciona que las fibras de bambú están en por lo menos un 10% dentro del elemento laminar.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1, y el producto descrito en el documento D2 consiste en que en el documento D2 no se menciona que el elemento laminar presente dos capas fibrosas, una de ellas libre de bambú y la otra con bambú.

El efecto que logra el tener fibras de bambú en por lo menos un 10% en el elemento laminar es que permite obtener un volumen de hoja mayor y una mejor rigidez y durabilidad.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así ¿cómo modificar el producto descrito en el documento D1 para obtener un volumen de hoja mayor y una mejor rigidez y durabilidad?

Sin embargo, el empleo de fibras de bambú entre el 10 y el 25% para mejorar la resistencia del papel ya ha sido reportado por el documento D2, que se refiere a un método para la obtención de diferentes tipos de papel, entre ellos el tisú a partir de pulpa de bambú (Pág. 29, líneas 12 a 20), donde, para dar resistencia al papel se puede emplear entre un 10 a 25% de pulpa de bambú o para papel tisú se puede emplear solo fibras de bambú (Pág. 29, líneas 12 a 20).

En consecuencia, una persona normalmente versada en la materia incluiría las fibras de bambú entre el 10 y 25% del documento D2 en el producto de la anterioridad D1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:50196

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-058633

para llegar así al objeto de la reivindicación 1, lo cual es considerado obvio y, por lo tanto, sin altura inventiva.

Cabe mencionar que el documento D1 enseña que se prefieren, el uso de pulpa a partir de material vegetal, particularmente plantas formadoras de madera. Las fibras de madera blanda (normalmente procedente de coníferas), madera dura (normalmente procedente de árboles de hoja caduca) o de borra de algodón se pueden utilizar por ejemplo. Las fibras de esparto (alfa) hierba, bagazo (paja de cereal, paja de arroz, **bambú**, cáñamo), fibras kemp, lino, y leñosa y otras fuentes de fibras celulósicas se pueden también utilizar como materias primas. La fuente de fibra correspondiente se elige de acuerdo con las propiedades deseadas del producto final de una manera conocida de la técnica anterior. Por ejemplo, las fibras presentes en la madera dura, que son más cortos que los de madera blanda, confieren al producto final una mayor estabilidad debido a la relación diámetro / longitud superior. Si suavidad del producto es para ser promovido, que es importante por ejemplo, para pañuelos de papel, la madera de eucalipto es particularmente adecuada como fuente de fibra (Pág. 6, Párr. 5 a Pág. 7, Párr. 1). Por su parte el documento D2 enseña que para dar resistencia al papel se puede emplear entre un 10 a 25% de pulpa de bambú o para papel tisú se puede emplear solo fibras de bambú (Pág. 29, líneas 12 a 20). Adicionalmente, una persona versada en la materia conoce que (“los porcentajes de bambú dentro del producto varían de acuerdo al tipo de papel a ser obtenido, es decir a las propiedades deseadas, en donde para el papel tisú se tienen concentraciones de fibras de bambú del 90 y 100% (Pág. 14, Tabla 8)”)⁵ y con una serie de conocimientos de la invención estaría motivada a realizar experimentación de rutina variando la concentración de una fibra como el Bambú y determinando la concentración de bambú en el elemento laminar para obtener un producto con las propiedades deseadas, tal como se encuentra reclamado en la reivindicación 1 de la solicitud, motivo por el cual se considera obvia

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 7 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

Ahora bien, el producto reclamado en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 8 se refiere a: “*Un producto de papel tisú (...) (incluida bajo el radicado N° 14-058633-00005-0000).*”

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 8, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D1	D2
Un producto de papel tisú que comprende un primer elemento	Papel tisú capas, secado por aire que proviene de una	Pulpa de bambú que se emplea para papel tisú (Pág.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:50196

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-058633

laminar continuo secado por aire, caracterizado porque:	mallla de fibras a ser cortada (Pág. 2, Párr. 2, Pág. 6, Párr. 2, Pág. 9, Párr. 5 a Párr. 10, Párr. 1).	3, líneas 1 a 12, Pág. 8, líneas 7 a 9).
Comprende una primera capa fibrosa y una segunda capa fibrosa,	Se presentan dos capas fibrosas (Pág. 13, Párr. 5, Figs. 1 y 2).	No menciona.
La primera capa fibrosa comprende fibras de madera.	Se tienen fibras de madera en cada una de las dos capas, una capa tiene madera dura y otra madera suave (Pág. 14, Párr. 1).	No menciona.
Y la segunda capa comprende fibras de bambú.	Las fibras empleadas dependen de las características deseadas en las capas (Pág. 7, Párr. 1).	No menciona.
En el que la primera capa fibrosa está libre de fibras de bambú.	Las fibras empleadas en cada capa dependen de las características deseadas en las capas (...) en donde se tiene como una fuente de materia prima fibras el bambú (Pág. 7, Párr. 1).	No menciona.
Y en que las fibras de bambú comprenden al menos 10 por ciento del peso total del elemento laminar continuo secado por aire.	No menciona.	Para dar resistencia al papel se puede emplear entre un 10 a 25% de pulpa de bambú o para papel tisú se puede emplear solo fibras de bambú (Pág. 29, líneas 12 a 20).
El producto de papel tisú tiene un peso base de 10 a 60 gramos por metro cuadrado	El papel tisú tiene un peso entre 8 a 30 g/m ² , pero si es multicapa hasta de 65 g/m ² (Pág. 1, Párr. 2).	No menciona.

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 8, pues divulgan papel tisú, su forma y los tipos de madera que lo pueden conformar.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 8, y el producto descrito en el documento D1 consiste en que en el documento D1 no se menciona que las fibras de bambú están en por lo menos un 10% dentro del elemento laminar.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 8, y el producto descrito en el documento D2 consiste en que en el documento D2 no se menciona que el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:50196

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-058633

elemento laminar presente dos capas fibrosas, una de ellas libre de bambú y la otra con bambú.

El efecto que logra el tener fibras de bambú en por lo menos un 10% en el elemento laminar es que permite obtener un volumen de hoja mayor y una mejor rigidez y durabilidad.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así ¿cómo modificar el producto descrito en el documento D1 para obtener un volumen de hoja mayor y una mejor rigidez y durabilidad?

Sin embargo, el empleo de fibras de bambú entre el 10 y el 25% para mejorar la resistencia del papel ya ha sido reportado por el documento D2, que se refiere a un método para la obtención de diferentes tipos de papel, entre ellos el tisú a partir de pulpa de bambú (Pág. 29, líneas 12 a 20), donde, para dar resistencia al papel se puede emplear entre un 10 a 25% de pulpa de bambú o para papel tisú se puede emplear solo fibras de bambú (Pág. 29, líneas 12 a 20).

En consecuencia, una persona normalmente versada en la materia incluiría las fibras del bambú del documento D2 en el producto de la anterioridad D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 8, lo cual es considerado obvio y, por lo tanto, sin altura inventiva.

Cabe mencionar que el documento D1 enseña que se prefieren, el uso de pulpa a partir de material vegetal, particularmente plantas formadoras de madera. Las fibras de madera blanda (normalmente procedente de coníferas), madera dura (normalmente procedente de árboles de hoja caduca) o de borra de algodón se pueden utilizar por ejemplo. Las fibras de esparto (alfa) hierba, bagazo (paja de cereal, paja de arroz, **bambú**, cáñamo), fibras kemp, lino, y leñosa y otras fuentes de fibras celulósicas se pueden también utilizar como materias primas. La fuente de fibra correspondiente se elige de acuerdo con las propiedades deseadas del producto final de una manera conocida de la técnica anterior. Por ejemplo, las fibras presentes en la madera dura, que son más cortos que los de madera blanda, confieren al producto final una mayor estabilidad debido a la relación diámetro/longitud superior. Si suavidad del producto es para ser promovido, que es importante por ejemplo, para pañuelos de papel, la madera de eucalipto es particularmente adecuada como fuente de fibra (Pág. 6, Párr. 5 a Pág. 7, Párr. 1). Por su parte el documento D2 enseña que para dar resistencia al papel se puede emplear entre un 10 a 25% de pulpa de bambú o para papel tisú se puede emplear solo fibras de bambú (Pág. 29, líneas 12 a 20). Adicionalmente, una persona versada en la materia conoce que ("los porcentajes de bambú dentro del producto varían de acuerdo al tipo de papel a ser obtenido, es decir a las propiedades deseadas, en donde para el papel tisú se tienen concentraciones de fibras de bambú del 90 y 100% (Pág. 14, Tabla 8)"))⁵ y con una serie de conocimientos de la invención estaría motivada a realizar experimentación de rutina variando la concentración de una fibra como el Bambú y determinando la concentración de bambú en el elemento laminar para obtener un producto con las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:50196

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-058633

propiedades deseadas, tal como se encuentra reclamado en la reivindicación 8 de la solicitud, motivo por el cual se considera obvia

Puesto que las reivindicaciones dependientes 9 a 20 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

Por otro lado, el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, señala:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

En cuanto a las reivindicaciones 1 a 4, 10, 11, 14, 16, 17 y 20 del radicado N° 14-058633-00005-0000 del expediente administrativo, es importante precisar que son reivindicaciones que no se ajustan a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto, se incluyen términos indefinidos y/o imprecisos "al menos", "por lo menos", "menor a", "menos que", "menos de", los cuales no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras, ya que no permite una comparación con el estado de la técnica.

Por otro lado, se incluyen efectos y/o resultados "tiene un índice de durabilidad entre 15 y 50", "tiene un índice de rigidez entre 5 y 14", "índice de rigidez desde 5 hasta 10", lo cual, no es permitido, puesto que las citadas reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado, por lo cual, no le puede dar altura inventiva a la invención. Se reitera que un producto se caracteriza por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen.

Respecto a los argumentos de la solicitante, en cuanto a su "(...) desacuerdo con la observación planteada por el empleo de la expresión "por lo menos" (...) menor a" y "menor de/que" (...) claramente indican un rango de valores para el contenido de las fibras de madera o de bambú empleadas en la invención, el cual puede ser comprendido y establecido sin ambigüedad por el técnico medio (...)", es importante precisar, que contrario a dichos argumentos, los términos objetados no indican claramente un rango de valores, por cuanto solo hacen relación a uno de estos, y si tenemos en cuenta que un "rango" se define por "(...) la variación de un fenómeno entre un límite menor y uno mayor claramente especificados"³, por lo que se ratifica

3 <http://lema.rae.es/drae/?val=rango>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:50196

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-058633

que dichos términos resultan indefinidos y/o imprecisos dado que no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras, no delimitando el alcance de las reivindicaciones y por tanto no sea claro el objeto que se busca proteger.

En referencia al argumento de la solicitante a favor del nivel inventivo de la solicitud, *“(...) Debe notarse en primer lugar que la presente invención no difiere de D1 únicamente en el contenido de fibra de bambú en el elemento laminar secado por aire, sino también en la configuración de cada una de las capas del elemento laminar (...) la capa responsable de la resistencia en el producto de D1 comprenderá dos componentes: madera blanda y fibra corta/finos de madera dura. Por el contrario, en la presente invención, la primera capa fibrosa del laminado no comprende fibras cortas/finos provenientes de la otra “capa fibrosa” del laminado. Además, la capa responsable de la suavidad del papel tisú en D1 se forma a partir de la segunda pulpa que comprende solamente la fracción de fibras largas, mientras que, en la presente invención, la segunda capa fibrosa está hecha de fibras de madera blanda y fibras de bambú (sin existir fibras cortas o finos ya que no hay separación de las fibras largas) (...) el documento D2 (...) no indica o sugiere la cantidad necesaria de fibras de bambú a incorporar en la fabricación de un tejido tisú, por lo tanto, D2 no sugiere como la adición de fibras de bambú afectaría las propiedades de un tejido tisú. Adicionalmente, D2 no suministra o sugiere la característica relativa a la necesidad de tener una segunda capa que combina fibras de madera blanda y fibras de bambú, y una primera capa de fibras de madera dura (...) D1 no dice nada sobre los resultados en cuanto al volumen mejorado de la tela de papel tisú (...) En cuanto al segundo documento citado (...) pongo de presente que éste corresponde a una divulgación general del arte previo que enseña el uso del bambú en la fabricación de papel (...), sin embargo, no proporciona ninguna enseñanza en cuanto a la incorporación de fibras de bambú en la tela de papel tisú secadas por aire, ni las características con respecto al volumen de la misma (...)”,* al respecto, es importante resaltar que los documentos D1 y D2 se utilizaron para el análisis de nivel inventivo, ya que comparten el mayor número de características técnicas esenciales con el producto reivindicado, además, contrario a lo afirmado por la solicitante, el documento D1 enseña que tienen fibras de madera en cada una de las dos capas, una capa tiene madera dura y otra madera suave (Pág. 14, Párr. 1).

Adicionalmente D1 revela que las fibras empleadas en cada capa dependen de las características deseadas en las capas (...) en donde se tiene como una fuente de materia prima fibras el bambú (Pág. 7, Párr. 1). Se prefiere el uso de pulpa a partir de material vegetal, particularmente plantas formadoras de madera. Las fibras de madera blanda (normalmente procedente de coníferas), madera dura (normalmente procedente de árboles de hoja caduca) o de borra de algodón se pueden utilizar por ejemplo. Las fibras de esparto (alfa) hierba, bagazo (paja de cereal, paja de arroz, **bambú**, cáñamo), fibras kemp, lino, y leñosa y otras fuentes de fibras celulósicas se pueden también utilizar como materias primas. La fuente de fibra correspondiente se elige de acuerdo con las propiedades deseadas del producto final de una manera conocida de la técnica anterior. Por ejemplo, las fibras presentes en la madera dura, que son más cortos que los de madera blanda, confieren al producto final una mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:50196

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-058633

estabilidad debido a la relación diámetro / longitud superior. Si suavidad del producto es para ser promovido, que es importante por ejemplo, para pañuelos de papel, la madera de eucalipto es particularmente adecuada como fuente de fibra (Pág. 6, Párr. 5 a Pág. 7, Párr. 1), por lo cual, implica dos capas una que proporciona suavidad y la otra proporciona resistencia al producto.

Por su parte, el documento D2 enseña que para dar resistencia al papel se puede emplear entre un 10 a 25% de pulpa de bambú o para papel tisú se puede emplear solo fibras de bambú (Pág. 29, líneas 12 a 20). Adicionalmente enseña que las fibras de bambú tienen mayor volumen (Pág. 5, líneas 1 y 2), por lo cual, una persona versada en la materia estaría motivada a combinar las enseñanzas de los documentos D1 y D2 para obtener un producto con un volumen de hoja mayor y una mejor rigidez y durabilidad. Por lo tanto, es posible llegar a la invención reivindicada a partir de la combinación de ambos documentos.

Cabe mencionar, al respecto, que el examinador en su análisis de nivel inventivo, se basó en el conocimiento general de la persona versada en la materia sobre el estado de la técnica y realizó las comparaciones con su apreciación en conjunto, determinando que con tales conocimientos existentes se llega a la invención reivindicada. Sobre el saber general el experto medio, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El experto medio deberá poseer experiencia y contar con un saber general en la materia y con una serie de conocimientos en el campo específico de la invención. (Proceso 43-IP-2002, publicado en la G.O.A.C. N° 870, de 9 de diciembre de 2002, caso: FORMULACIONES DE PEPTIDOS HIDROSOLUBLES DE LIBERACIÓN RETARDADA).

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “PRODUCTO DE PAPEL TISÚ QUE COMPRENDE BAMBÚ Y EN DONDE LA PRIMERA CAPA FIBROSA SE ENCUENTRA LIBRE DE FIBRAS DE BAMBÚ”.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “PRODUCTO DE PAPEL TISÚ QUE COMPRENDE BAMBÚ Y EN DONDE LA PRIMERA CAPA FIBROSA SE ENCUENTRA LIBRE DE FIBRAS DE BAMBÚ”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Kimberly Clark Worldwide, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:50196

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-058633

recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Ago 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

J. IAN RAISBECK , NOTIFICACIONES.PATENTES@ROCLAW.CO

Elaboró: Yenny Marcela Campos Borda
Revisó: Olga Ximena Benavides Salazar
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández